



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS
Creado por Ley N° 15146 del 17 de Setiembre de 1964



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0155-2022-MDC/A.

Cajaruro, 24 de junio de 2022.

VISTO:

EL INFORME N° 0344 -2022- GDS-MDC, de fecha 23 de junio de 2022 y la solicitud con expediente N° 24337-MP-MDC, de fecha 21 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. N° 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 84°, numeral 2.11 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche, Ley 27470, modificado por Ley N° 27712, y con cargo de dar cuenta del Concejo Municipal conforme a Ley;

Que, la modificación del numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley 27470, señala que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

Que, el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente, es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente Ley;

Que, las representantes de las organizaciones de base, alcancen sus propuestas de insumos previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el reglamento. Los integrantes del Comité del Programa Vaso de Leche, ejercen funciones máximo hasta por un periodo de 02 (dos) años consecutivos;

Que, es de interés de esta gestión edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales del Distrito de Cajaruro, otorgándoles participación directa como agentes de cambio y desarrollo de la localidad, de conformidad con la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de bases y su reglamento aprobado mediante el decreto supremo N° 041-2002-PCM;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS
Creado por Ley N° 15146 del 17 de Setiembre de 1964



Que, según el Exp. 24337-2022, suscrita por la señora: **ROSALIA LIZANA CHUMACERO**, identificada con DNI N° 46749273, solicita reconocimiento del Comité del Programa Vaso de Leche "Sector Panamá"- del Centro Poblado Naranjitos, Distrito de Cajaruro-Utcubamba - Amazonas, adjuntando copia de acta y copias de DNI de los integrantes del comité;

Que según INFORME N° 0344-2022-GDS-MDC, ingresado con Exp. 24337-2022 de fecha 23 de junio de 2022, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, da a conocer que el expediente presentado y documentos adjuntos está de acuerdo con las formalidades requeridas por la normatividad y directivas que rigen el Programa Vaso de Leche y emite opinión favorable para su reconocimiento de la nueva junta directiva;

Que, el D.S. N° 041-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés Nacional, la labor de los Comités de Vaso de Leche y otras Organizaciones Sociales de Base, en su artículo 10° prescribe que, el Estado de la Organización Social de Bases deberá contener, entre otros, el periodo de duración de la junta directiva;

En uso de las atribuciones conferidas, en el artículo 20° numeral 6, concordado con el 2° párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y REGISTRAR, a la nueva Junta Directiva del Comité del Programa Vaso de Leche "Sector Panamá" - del Centro Poblado Naranjitos, Distrito de Cajaruro, Provincia de Utcubamba, Departamento Amazonas, en la forma que a continuación se detalla:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	ROSALIA, LIZANA CHUMACERO	46749273
Vice presidenta	LID MARI, DELGADO PERALTA	70560365
Secretaria de actas	ANALY, GUITIERREZ CASTILLO	48792721
Secretaria de economía	CELIA, CRUZ TOCTO	46518517
Fiscal	YORLE MAVET, VASQUEZ ALCANTARA	70564293
Vocal N° 1	MAGALY TORO GUEVARA	70564172
Vocal N° 2	YOLANDA YORELI, AGUILAR ESTELA	75382004

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Junta Directiva reconocida en el artículo precedente, **ejercerán sus funciones por el periodo de 02 (dos) años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución**, pudiendo ser reelegidas en sus cargos por una sola vez, conforme a si lo establezcan sus respectivos estatutos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
PROVINCIA DE UTCUBAMBA-AMAZONAS
Creado por Ley N° 15146 del 17 de Setiembre de 1964



ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición municipal, que se opongan al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución a las interesadas y a las unidades orgánicas que por función tengan injerencia en la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA-AMAZONAS
MDC
[Firma]
Abog. Hildebrando Tinoco Diaz
RECIBE

